

2017-430

CONSTANCIA SECRETARIAL: al despacho de la Señora Juez, con el anterior solicitud. Zipaquirá, 6 de octubre de 2020

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.**  
Zipaquirá, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)  
EJECUTIVO 2017-0430

Reunidos los requisitos del artículo 448 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

SEÑALASE la hora de las DIEZ (10:00 A.M.) de la mañana, del día PRIMERO (1º) del mes de DICIEMBRE del año 2020, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del DERECHO DE CUOTA en porcentaje del 37.5% del predio rural, Lote EL VERGEL, ubicado en la vereda Susagua del Municipio de Cogua, Cundinamarca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-26772, de propiedad del demandado VICTOR MANUEL ORTIZ BURGOS, derecho de cuota que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La licitación comenzará a la hora indicada y se cerrará transcurrida una hora desde el comienzo de la misma. La base de la licitación será la que cubra el 70% del avalúo del Derecho de Cuota del inmueble, será postor hábil quien previamente a la diligencia, acredite consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien (Art. 451 a 453 C.G.P.).

El interesado deberá efectuar la publicación en el LISTADO de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, el cual se publicara por usa sola vez **“el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate...”**, en un periódico de amplia circulación “El Tiempo, La República o El Siglo”.

Téngase presente para la diligencia de remate lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 16 de la Ley 1579 de 2012, respecto a la identificación del inmueble “por su número de matrícula inmobiliaria, nomenclatura o nombre, linderos, área en el Sistema Métrico Decimal y los intervinientes por su documento de identidad”.

Así mismo, téngase en cuenta que en la fecha señalada se recibirán de manera física en las instalaciones del Juzgado los sobres sellados con la postura, para garantizar la confidencialidad de la oferta y la diligencia se adelantará presencialmente, debido a que no se tiene la certeza de que los posibles postores cuenten con los canales digitales necesarios para poder participar en la mencionada almoneda.

NOTIFÍQUESE.

(2)

La Juez,

  
ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 061 Hoy 19/10/2020  
El Secretario.

JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN